



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

Ciudad de México, octubre 7 2019

LUGAR: Sala de juntas del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

HORA: 13:00

LISTA DE ASISTENCIA

- 1. MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ**
Titular del Comité de Transparencia
- 2. ISRAEL ARRIAGA CRUZ**
Integrante del Comité de Transparencia
- 3. JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ**
Integrante del Comité de Transparencia

ORDEN DEL DÍA

Reunión de trabajo del Comité de Transparencia del SUTIMPI.

ACUERDOS

El Comité de Transparencia del SUTIMPI aprobó de manera general, la respuesta a las solicitudes recibidas por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondientes al tercer trimestre del 2019 con número de folio:

-6010200000619

-6010200000719

-6010200000819

-6010200000919

-60102000001019

-60102000001119

-60102000001219



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano De la Propiedad Industrial

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA CEDE DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (S.U.T.I.M.P.I), CON DOMICILIO EN PERIFERICO SUR, MARCADO CON EL NUMERO 3106, PRIMER PISO, EN LA COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, ENTRO EN SESIÓN DE PLENO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUTIMPI, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ, TITULAR DEL COMITÉ EN COMENTO, CONFORME AL LLAMADO DEL MISMO DIA.-----

DIÓ INICIO EL PLENO CONVOCADO POR LA TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ CON LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, ISRAEL ARRIAGA CRUZ Y JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ. UNA VEZ TOMADA LA ASISTENCIA DA COMIENZO EL PLENO, EN USO DE LA PALABRA LA TITULAR, LA C. MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ MOSTRÓ A LOS ASISTENTES, LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, RECIBIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) MISMAS QUE DESPUÉS DE SER ANALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SE LLEGO A LA CONCLUSIÓN DE MANERA UNANIME, DAR RESPUESTA A CADA UNA DE MANERA GENERAL, YA QUE ESTA ORGANIZACIÓN NO TIENE ACCESO A LA INFORMACION REQUERIDA TODA VEZ QUE DENTRO DE LAS FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL NO SE PREVÉ TAL ATRIBUCION, POR LO CUAL, NO PUEDE GENERAR INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE ESE ASPECTO; EXCEPTUANDO EL FOLIO 6010200000919 AL CUAL SE LE DIO RESPUESTA DE MANERA PARTICULAR Y CONCRETA A LO REQUERIDO.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LA C. MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SI TIENEN ALGUNA DUDA AL RESPECTO O DESEAN HACER ALGÚN COMENTARIO, A LO QUE DICHS INTEGRANTES RESPONDIERON DE MANERA UNANIME QUE NO, ASÍ MISMO, SE PROCEDIÓ A ESPECIFICAR LOS SIGUENTES PUNTOS:-----

PRIMERO: UNA VEZ REVISADA LA INFORMACIÓN, SE APROBÓ LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS Y SE INSTRUYE AL TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUTIMPI, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE EN LA PLATAFORMA DEL SIPOT Y EN EL PORTAL DEL SUTIMPI, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

SEGUNDO: SE CITA A PROXIMO PLENO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUTIMPI, EN EL MES ENERO DE 2020, EN LAS OFICINAS QUE RESGUARDAN NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL.-----

SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE PLENO SIENDO LAS 13:55 HORAS DEL MISMO DÍA Y LUGAR EN DONDE SE DIÓ INICIO, CON LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES AL MARGEN FIRMAN. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia

ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia

JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA, RESPECTO A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO 6010200000619**

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6010200000619**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es parcialmente competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

SEGUNDO. - Que, con fecha de 3 de julio de 2019, se recibió en medio electrónico, la solicitud de información **6010200000619** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra solicita:-----

“SOLICITO POR ESTE MEDIO ME REMITA ÚLTIMO CONTRATO POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y/O CONTROL DE PLAGAS CELEBRADO POR ESA DEPENDENCIA”-----

TERCERO. - una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe):-----

“Sobre el particular, y de acuerdo a la solicitud, se informa lo siguiente:

El Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (SUTIMPI), no tiene acceso a la información requerida en la solicitud descrita anteriormente, toda vez que dentro de las facultades de la Organización Sindical no se prevé tal atribución, y en tal contexto no se puede generar información de ese aspecto.

Asimismo, se informa de conformidad con el marco legal vigente del Instituto Mexicano de la Propiedad industrial, corresponde a la Dirección Divisional de Administración a través de la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales dar atención a la solicitud de información 6010200000619. Lo anterior, con fundamento, en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sea mediante la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la siguiente liga



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

www.plataformadetransparencia.org.mx/unidad de transparencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o contactando directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto.”-----

CUARTO. – que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia declaro como contestado, el requerimiento formulado en la solicitud de información número **6010200000619**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente acuerdo.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTIMPI, para que a nombre de este H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la respuesta de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el día de su fecha-----

-----**CONSTE**-----



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia

ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia

JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA, RESPECTO A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO 6010200000719**

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6010200000719**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es parcialmente competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

SEGUNDO. - Que, con fecha de 7 de julio de 2019, se recibió en medio electrónico, la solicitud de información **6010200000719** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra solicita:-----

“Con base en mi derecho a la información, en versión pública solicito conocer el salario y prestaciones mensuales que, como trabajador que recibe dinero público, percibe el líder del sindicato de la institución en el presente año. Favor de compartir copia, en versión pública, del último recibo quincenal que ha sido pagado al servidor público. Gracias”-----

TERCERO. - una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe):-----

“Sobre el particular y de acuerdo a la solicitud, se informa lo siguiente:

El Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (SUTIMPI), no tiene acceso a la información requerida en la solicitud descrita anteriormente, toda vez que dentro de las facultades de la Organización Sindical no se prevé tal atribución, y en tal contexto no se puede generar información de ese aspecto.

Asimismo, se informa de conformidad con el marco legal vigente del Instituto Mexicano de la Propiedad industrial, corresponde a la Dirección Divisional de Administración a través de la Subdirección Divisional de Recursos Humanos dar atención a la solicitud de información 6010200000719.



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

Lo anterior, con fundamento, en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sea mediante la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la siguiente liga

www.plataformadetransparencia.org.mx/unidad de transparencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o contactando directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto.”-----

CUARTO. – que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia declaro como contestado, el requerimiento formulado en la solicitud de información número **6010200000719**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente acuerdo.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTIMPI, para que a nombre de este H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la respuesta de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el día de su fecha-----

-CONSTE------



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia

ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia

JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA, RESPECTO A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO 6010200000819**

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6010200000819**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es parcialmente competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

SEGUNDO. - Que, con fecha de 8 de julio de 2019, se recibió en medio electrónico, la solicitud de información **6010200000819** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra solicita:-----

“ Por este conducto, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, se capture la información que se detalla en las dos pestañas del archivo de Excel que se adjunta (pestaña DATOS GENERALES Y CONVENIO).

Cabe hacer mención, que la información deberá ser capturada en el archivo en comento, sin remitirme a alguna liga.

Asimismo, agradeceré que los campos solicitados se desglosen tanto para sus oficinas centrales, como para sus oficinas que se encuentran en el interior de la República (oficinas regionales) o en otras Alcaldías.

Gracias”-----

TERCERO. - una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe):-----

“En atención a su petición de información solicitada, me permito modificarle que ésta Organización Sindical no autoriza ni gestiona la colocación de "Estands" o módulos de venta de bienes y servicios, toda vez que Dirección Divisional de Administración es la encargada de realizar la aprobación del acceso a proveedores o promotores, públicos o privados en las instalaciones del IMPI.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PORPIEDAD INDUSTRIAL

Periférico sur No. 3106, col. jardines del pedregal

Alcaldía Álvaro Obregón c.p. 01900, Ciudad de México



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

Al respecto no es posible proporcionar la información requerida, dado que a la fecha no contamos con algún convenio vigente que se pudiera reportar.”-----

CUARTO. – que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia declaro como contestado, el requerimiento formulado en la solicitud de información número **6010200000819**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente acuerdo.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTIMPI, para que a nombre de este H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la respuesta de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el día de su fecha-----

-----**CONSTE**-----



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia

ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia

JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA, RESPECTO A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO 6010200000919**

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6010200000919**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es parcialmente competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

SEGUNDO. - Que, con fecha de 19 de julio de 2019, se recibió en medio electrónico, la solicitud de información **6010200000919** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra solicita:-----

“Solicito el nombre del o la titular del sujeto obligado y el organigrama del sujeto obligado. Si esta solicitud está repetida favor de hacer caso omiso, tuve problemas con la conexión y puede que mi solicitud se haya enviado varias veces.”-----

TERCERO. - una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe):-----

“ 1.- Nombre del titular del SUTIMPI es Julio César González Segura.

2.-Organigrama:

**SUJETO OBLIGADO SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

SIGLAS SUTIMPI

TITULAR JULIO CÈSAR GONZÀLEZ SEGURA

CARGO SECRETARIO GENERAL

PÀGINA WEB OFICIAL sutimpi.org.”



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

CUARTO. – que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia declaro como contestado, el requerimiento formulado en la solicitud de información número **6010200000919**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente acuerdo.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTIMPI, para que a nombre de este H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la respuesta de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el día de su fecha-----

-----**CONSTE**-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia

ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia

JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano De la Propiedad Industrial

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PORPIEDAD INDUSTRIAL
Periférico sur No. 3106, col. jardines del pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón c.p. 01900, Ciudad de México



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA, RESPECTO A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO 60102000001019**

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **60102000001019**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es parcialmente competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

SEGUNDO. - Que, con fecha de 8 de julio de 2019, se recibió en medio electrónico, la solicitud de información **60102000001019** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra solicita:-----

“Por medio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito:

1. Un documento por parte del área o departamento correspondiente del sujeto obligado de transparencia, que certifique cuál fue el rango de los montos máximos de contratación para el año de 2018, en cuanto adjudicaciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas.

2. Además, aclarar si estos montos son iguales para los órganos centralizados y descentralizados de la dependencia sujeto de transparencia. En caso de no ser igual, aclarar ese rango de montos a qué entidades de la secretaría abarcan y a cuáles no.

3. Justificación del punto anterior en caso de que algunos órganos del sujeto obligado tengan diferente rango de montos máximos de adjudicación.

4. Documentos que certifique el porcentaje de contrataciones directas, invitación a cuando menos tres y licitaciones públicas que podía hacer el sujeto obligado en 2018. Por ejemplo, más no exclusivamente, un documento diga que del 100 por ciento de contratos, solo el 30 por ciento podrían ser por adjudicación directa (esto es un ejemplo).”-----



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

TERCERO. – una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe):-----

“ Sobre el particular, y de acuerdo a la solicitud, se informa lo siguiente:

El Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (SUTIMPI), no tiene acceso a la información requerida en la solicitud descrita anteriormente, toda vez que dentro de las facultades de la Organización Sindical no se prevé tal atribución, y en tal contexto no se puede generar información de ese aspecto.

Asimismo, se informa de conformidad con el marco legal vigente del Instituto Mexicano de la Propiedad industrial, corresponde a la Dirección Divisional de Administración a través de la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales dar atención a la solicitud de información 6010200001019. Lo anterior, con fundamento, en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sea mediante la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la siguiente liga [www.plataformadetransparencia.org.mx/unidad de transparencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/unidad_de_transparencia_del_Instituto_Mexicano_de_la_Propiedad_Industrial) o contactando directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----

CUARTO. – que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia declaro como contestado, el requerimiento formulado en la solicitud de información número **60102000001019**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente acuerdo.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTIMPI, para que a nombre de este H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la respuesta de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el día de su fecha-----

-----**CONSTE**-----



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia

ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia

JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA, RESPECTO A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO 60102000001119**

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **60102000001119**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es parcialmente competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

SEGUNDO. - Que, con fecha de 7 de septiembre de 2019, se recibió en medio electrónico, la solicitud de información **60102000001119** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra solicita:-----

“conocer si en su sindicato se ofrece algún tipo de asesoría para los agremiados que tienen créditos hipotecarios Fovissste o infonavit, para obtener devolución de impuestos por esa deducción personal. 2. con fines de ofrecer mis servicios para apoyar a sus agremiados requiero, que me faciliten nombre de personal que se encarga de llevar los asuntos de vivienda, correo electrónico y número telefónico”-----

TERCERO. - una vez revisados los requerimientos del solicitante, se tiene a bien contestar de la siguiente manera (se transcribe):-----

“ Sobre el particular, y de acuerdo a la solicitud, se informa lo siguiente:

esta información es proporcionada a los trabajadores a través de la Subdirección Divisional de Recursos Humanos.

2. sobre el particular, y de acuerdo a la solicitud, se informa que corresponde a la Dirección Divisional de Administración a través de la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales dar atención a la solicitud de información 6010200001119. Lo anterior, con fundamento, en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sea mediante la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la siguiente liga



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

www.plataformadetransparencia.org.mx/unidad de transparencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o contactando directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----

CUARTO. – que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia declaro como contestado, el requerimiento formulado en la solicitud de información número **60102000001119**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente acuerdo.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTIMPI, para que a nombre de este H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la respuesta de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el día de su fecha-----

-CONSTE------



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia

ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia

JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA, RESPECTO A LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN NÚMERO 6010200001219**

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2019

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6010200001219**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es parcialmente competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----

SEGUNDO. - Que, con fecha de 12 de septiembre de 2019, se recibió en medio electrónico, la solicitud de información **6010200001219** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra solicita:-----

“Sobre el particular, y de acuerdo a la solicitud, se informa lo siguiente:

El Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (SUTIMPI), no tiene acceso a la información requerida en la solicitud descrita anteriormente, toda vez que dentro de las facultades de la Organización Sindical no se prevé tal atribución, y en tal contexto no se puede generar información de ese aspecto.

Asimismo, se informa de conformidad con el marco legal vigente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, corresponde a la Dirección Divisional de Administración a través de la Subdirección Divisional de Recursos Humanos dar atención a la solicitud de información 6010200001219. Lo anterior, con fundamento, en el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sea mediante la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la siguiente liga www.plataformadetransparencia.org.mx/unidad de transparencia del instituto mexicano de la propiedad industrial o contactando directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----



**Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano
De la Propiedad Industrial**

CUARTO. – que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia declaro como contestado, el requerimiento formulado en la solicitud de información número **60102000001219**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente acuerdo.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTIMPI, para que a nombre de este H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la respuesta de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el día de su fecha-----

-----**CONSTE**-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ATENTAMENTE

MARÍA GUADALUPE DE LA LLAVE HERNÁNDEZ
Titular del Comité de Transparencia

ISRAEL ARRIAGA CRUZ
Integrante del Comité de Transparencia

JUAN ERICK ANGELES MARTÍNEZ
Integrante del Comité de Transparencia



Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano De la Propiedad Industrial

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PORPIEDAD INDUSTRIAL
Periférico sur No. 3106, col. jardines del pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón c.p. 01900, Ciudad de México